

Popayán, 24 de mayo de 2021

Señor (es):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Oficina de Reparto

Correo electrónico: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Correo electrónico: cauca@defensoria.gov.co

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Unidad Administrativa de Delitos contra la Administración Pública

Correo electrónico: ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

UNIVERSIDAD AREA ANDINA

Correo electrónico: notificacionjudicial@areandina.edu.co

GOBERNACION DEL CAUCA

Correo electrónico: notificaciones@cauca.gov.co

ASUNTO: ACCION DE TUTELA y Reclamación irregularidades en el formato de preguntas y respuestas de las Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales de los Procesos de Selección N° 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019 con apertura a Investigación disciplinaria y fiscal por presunto fraude en el proceso de selección.

ANA MARIA JIMENEZ URREA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.061.741.513 expedida en Popayán (Cauca), con domicilio en la carrera 22 #2ª-42 B/ Pandiguando, con teléfono de contacto 3234979210-3113512637, en uso de mis facultades legales y constitucionales, presento ACCION DE TUTELA y reclamación por presuntas irregularidades en el formato de preguntas y respuestas Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales de los Procesos de Selección N° 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial

2019 con apertura de Investigación disciplinaria y fiscal por presunto fraude en el proceso de selección, basado en los siguientes:

HECHOS

1. El día 28 de febrero la Comisión Nacional del Servicio Civil notifico a las personas que fueron admitidas al cumplir los requisitos mínimos para continuar y concursar por una vacancia definitiva en las Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales de los Procesos de Selección N° 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019, presentándome a la hora señalada en la citación, a las 2:00 p.m. en el Colegio San Agustín, jornada tarde.
2. El cargo al cual me inscribí para concursar fue Técnico Administrativo Grado 06, código 367, con número OPEC 21966, con una asignación salarial de \$2.842.262, con las siguientes funciones según la descripción del cargo publicadas en la plataforma SIMO:
 - Desarrollar los procesos y procedimientos en labores técnicas relacionadas con la prestación del servicio de archivo y correspondencia.
 - Apoyar a la Dirección en la recepción y control de los documentos a través del sistema de gestión documental y bases de datos que la Entidad posee, así como en el reparto de estos asuntos a los funcionarios que corresponda de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
 - Realizar actividades de apoyo para la buena marcha y desarrollo de los procesos y funciones del área archivo y correspondencia.
 - Brindar atención primaria al ciudadano que se acerca a la SE para ofrecerle orientación acerca de su requerimiento o inquietud. Recibir, revisar, clasificar y remitir las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos que los ciudadanos presenten en la SE para dar trámite a las mismas de acuerdo a los procedimientos establecidos.
 - Hacer seguimiento a las respuestas de la correspondencia con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos.
 - Recibir, clasificar las solicitudes de correspondencia, peticiones, quejas y reclamos y enviar a las diferentes áreas de la Secretaría de Educación y Cultura.
 - Recibir las solicitudes y la correspondencia de Servicio de Atención al Ciudadano o de las áreas de la Secretaría cuando se trata de correspondencia interna o externa, distribuir para su trámite o respuesta, hacer seguimiento para su respuesta en los tiempos establecidos, recopilar las respuestas y enviar a Servicio de Atención al Ciudadano para su respectivo envío al destinatario.
 - Administración de documentos Archivar registros generados en el proceso para garantizar el control de los documentos y dar cumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental.
 - Realizar la transferencia de los documentos, después de haber cumplido el tiempo de retención, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental.
 - Administrar el correcto uso y mantenimiento de los equipos y los elementos de oficina a su cargo.
 - Cumplir con los elementos y/o requisitos del sistema integrado de gestión MECI CALIDAD correspondientes a los procesos en los que participa.
 - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

3. El día 30 de abril del año 2021 se publicaron los resultados de la Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales de los Procesos de Selección N° 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019 en la plataforma SIMO, obteniendo un puntaje para Competencias Básicas y funcionales: 61.58 con ponderación 60 con puntaje aprobado 65.0, Competencias Comportamentales: 68.18 con ponderación 20 sin puntaje aprobado, para un resultado total de 50.58, presentando reclamación el día 04 de mayo de 2021, último día hábil, en la cual relacione hechos y pretensiones en un documento registrado en la plataforma SIMO. Sin respuesta.
4. Fui notificada para la revisión y acceso al material de la aplicación de las Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales de los Procesos de Selección N° 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019 el día 13 de mayo de 2021, presentándome en la fecha señalada, en la institución Educativa Cristo rey, salón 206 a las 7.00 a.m. dando inicio a las 8 a.m con finalización a las 10 a.m.
5. Al momento de la entrega del cuadernillo de revisión, pude observar que no se entrega en bolsa sellada, por el contrario está en un sobre con sello hermético, siendo fácil el acceso para realizar fraude, no contando con los requerimientos mínimos para garantizar la cadena de custodia del cuadernillo de preguntas y respuestas, hecho que ocurrió en las pruebas inicialmente presentadas el día 28 de febrero de 2021.
6. Según el reporte que debe realizar el Área Gestión de Talento Humano de la Gobernación del Cauca, basada en Manual de Funciones actual vigente, el cargo como Técnico Administrativo Grado 06 tiene funciones diferentes a las publicadas en el proceso de selección.
7. Se presentan inconsistencias antes, durante y después del proceso, al publicar funciones en el cargo, diferentes a las establecidas en el Manual de Funciones de la Gobernación del Cauca, para el caso concreto, las señaladas por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca confirmado por el Decreto 2776-12-2015.
8. Se presentan irregularidades en la sumatoria de puntaje obtenidos en el concurso, toda vez que para las pruebas Básicas y Funcionales obtengo un resultado parcial de 61.58 con una ponderación de 60 y un puntaje aprobado de 65.0, de las pruebas Comportamentales el resultado parcial es de 68.18 sin entender por que la ponderación me da 20, además anula el puntaje aprobatorio, afectando la sumatoria para el resultado final de la prueba.
9. El día de la citación para la revisión del cuadernillo, me pude percatar de la poca asistencia de personas, debido a los problemas de movilidad por el paro nacional el cual a limitando la circulación de los medios de transporte, habiendo en mi caso particular solo 3 personas incluyéndome, en el salón de habilitado para la revisión.
10. En la revisión del cuadernillo, tiene el cuadernillo el N°11906 con numero de hoja de respuesta 7110 y registro 268993687, se presenta inconsistencia, al observar que en la hoja de respuesta el área ANDINA elimino **CUATRO** preguntas correctamente marcadas en el formato, siendo las numero 8, 59, 62 y 98, lo cual pongo en conocimiento de inmediato a la persona encargada de orientar la información en la jornada, quien indica que solo está encargada para dar información básica no en temas relacionados con los procedimientos y demás protocolos que competen única y exclusivamente de la CNSC. Entre el personal encargado de vigilar y ejercer control como delegados de la CNSC, no se vio la asistencia en

la Institución, al igual que en los otros lugares citados para el acceso del material de aplicación de la prueba, de los delegados por la CNSC.

11. Dentro de las preguntas correctas en las pruebas básicas 21, de las funcionales 20, comportamentales 15, sin poder evaluar los que fueron eliminadas.
12. En la Guía didáctica se estipula que el tipo de preguntas serán de selección múltiple indicando que en dicho formato habrá preguntas que tendrá dos posibles respuestas, una con mayor puntaje que la otra, no obstante, la mayoría de preguntas fueron de única selección, además que, no se da a conocer la puntuación para las preguntas que tienen la doble opción de respuesta, impidiendo verificar la puntuación final de la calificación asignada.
13. En varias preguntas se observan errores de redacción tanto en el texto principal como en la opción de respuesta, como ejemplo, la pregunta N°2 del cuadernillo la cual puntualiza que se debe verificar **EL HOMBRE** que cumple con la experiencia para un cargo en la entidad, y según la hoja de respuestas de la CNSC señala como correcta la de una mujer, no distingue lo expuesto en el enunciado, debiendo decir la **PERSONA** para lo cual se entenderá que podrá ser un hombre o mujer, el enunciado claramente pregunta para el cargo de un **HOMBRE**, otro ejemplo para la respuestas dadas es la pregunta N° 97 ya que la respuesta B y C están relacionadas con la respuesta que presenta el enunciado principal, señalando el formato de respuesta por la CNSC una única respuesta.
14. Al comparar las respuestas eliminadas con otras personas que concursaron para el mismo cargo TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 06 manifiestan que algunos les eliminaron 6, otras 7 y 4 preguntas respectivamente, siendo el mismo cuestionario con las mismas preguntas, según comparaciones realizadas de la revisión de las respuestas en la realización de esta prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito:

1. Que la CNSC me de una respuesta de fondo como también responda fiscal y disciplinariamente por las inconsistencias relacionadas en los hechos anteriores, junto con el área encargada de la elaboración y proyección de las pruebas por el la Universidad Areandina.
2. A la llegada de una delegada por parte de la universidad del Areandina, aproximadamente a las 9:40 a.m. hora en la cual salgo de la prueba, pregunto respecto a las preguntas eliminadas quien responde que se eliminaron por ser confusas, no obstante es de suponer que antes de presentar la prueba la CNSC y el AREANDINA junto con la Gobernación del Cauca debieron verificar y rectificar tanto el formato de preguntas y respuestas mucho antes de la programación de la prueba, ya que si el cuadernillo tiene 103 preguntas, y calificaron las 103 preguntas como esta en el resultado publicado en la página para la ponderación final de la prueba de cada aspirante, perjudica la calificación y el rendimiento de la prueba como también la veracidad de la misma, para lo cual solicito se cuantifiquen y sean tenidas en cuenta las preguntas eliminadas, además de la inconsistencia al número de preguntas eliminadas del mismo examen a otros aspirantes. Nótese la negligencia de todas las entidades participes en la construcción de la prueba, ya que la gobernación fue autor principal para la redacción y elaboración de las mismas.

3. En la presentación de la prueba para el cargo de Técnico administrativo Grado 06, no se relacionaron preguntas con las funciones que la CNSC público en la página SIMO, notándose así la poca planificación, la errada elaboración y conocimiento de cómo hacer los cuestionarios, al ser las mismas preguntas para casi todos los cargos, solicitando se evalúen una a una las preguntas del cuadernillo, su mayor puntaje, conforme los principio de transparencia, garantía, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia de la CNSC
4. Se me dé a conocer y se haga saber públicamente la formula por medio de la cual se pondero los resultados para cada componente, según la sumatoria total, como también la ponderación para las preguntas con dobles opción de respuesta.
5. De los enunciados que están mal elaborados, se revise y rectifique la respuesta para que sea tenida en cuenta la que para el caso será la correcta, como de las demás preguntas que a mi parecer tiene doble opción de respuesta, y aparece una sola como la correcta en el formato de respuesta de la CNSC. De igual manera solicito se envié como formularon cada pregunta, con los soportes de respuesta para cada una de ellas.
6. De antemano pongo en conocimiento que las pruebas que presente anteriormente a esta en el proceso de selección del Valle N° 437-2018, noto que la CNSC me vulnero mi derecho al no dejarme acceder al cuadernillo de mis pruebas, pues además de programar la citación en día de semana, lo cual es difícil para quienes laboramos como contratistas independientes, siendo la citación a las 6.30 P.M llegando a las 7:10 aproximadamente teniendo en cuenta que en el viaje se presentaron problemas debido a lluvias y caída de árboles en la vía, del cual presente queja ya que ingresa una persona delante de mí y la persona encargada me negó el derecho de ingresar, contando aun con el tiempo necesario aun para acceder a mi prueba, en la reclamación presente fotos con la hora en la que me dejaron esperando afuera para PREGUNTAR SI ME DEJABAN INGRESAR, lo cual no ocurrió, pasaje de autobús anexando contestación de mis peticiones en negativa por parte de la Universidad Francisco de Paula Santander, al ser mi primera vez concursando se aprovecharon de la inexperiencia que tenía en el momento, por tanto solcito se abra el proceso y las investigaciones necesarias en este proceso de selección a las que haya lugar, además de las inconsistencias que observe en la presentación de esta prueba la cual tuvo fecha en septiembre del año 2019.
7. Solicito se me remita toda la información, copia de documentos y remisiones del presente documento, en pro del seguimiento y control a los proceso que se tengan que apertura, con el fin de garantizar mis derechos como concursante en el proceso de selección de las pruebas territorial Cauca – 2019.
8. Que la Fiscalía, Procuraduría y Defensoría realice la investigación suficiente a la presunta venta de formularios por parte de la CNSC, ya que es un hecho que se viene presentando desde hace mucho tiempo y aun no se han dado a conocer los resultados de las investigaciones, lo que perjudica los otros procesos en concurso relacionados con el METRITO Y LA OPORTUNIDAD A LOS ASPIRANTES QUE REALMENTE CUENTEN CON LAS CAPACIDADES Y LA EXPERIENCIA PARA OCUPAR UN CARGO DENTRO DEL SECTOR PUBLICO.
9. Vincular como responsables de las inconsistencias presentes a la Gobernación del Cauca, área jurídica, oficina de talento humano, al permitir la publicación errada de la información respecto a las de funciones de los cargos reportados, número de vacantes, el reporte de

cargos del personal prepensionable a quienes acoge el derecho de reten social y condición especial según Sentencia T-460-17

FUNDAMNETOS DE DERECHO

Como fundamentos constitucionales artículos 23, 29, 209 y subsiguientes, Ley 909 de 2004, código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sentencia T- 351-10, ley 760 de 2002, ley 1033 de 2006, ley 1960 de 2019

ANEXO

Los que pretendo hacer valer como pruebas

PRUEBAS

Cuadernillo de preguntas y respuestas

Hoja de respuestas por el aspirante

Hoja de respuesta por la CNSC

Envoltura del formato de la prueba

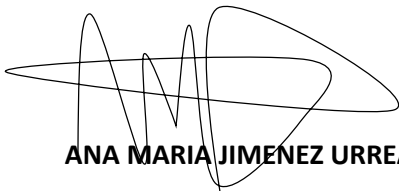
Link publicación de presunto fraude y el cuestionario presentado en la prueba:
<https://www.facebook.com/1469786943295371/posts/3014385248835525/>

Anexos prueba de selección 437-2018 Proceso de Selección Valle del Cauca

NOTIFICACIONES

Correo electrónico anitajimenez0819@hotmail.com y la dirección, teléfonos señalados al inicio de este documento.

Atentamente,



ANA MARIA JIMENEZ URREA

C.C. 1.061.741.513 POPAYAN - CAUCA